



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad".

Guanajuato, Gto. a 10 de Mayo del 2019.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.

S.S.C./C.J/1711/2019.

Asunto: Se emite opinión.

RECIBIDO

10 MAYO 2019
11:15

JUDICIOS Y RECIBIDOS

MARÍA ESTHER GARZA MORENO.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.

Por medio de la presente, doy contestación al oficio número **DFE/284/2019**, recibido en fecha 03 tres de Mayo del presente año, suscrito por Usted, mediante el cual remite copia simple de la iniciativa de reformas al Bando de Policía y Buen Gobierno en materia de Acoso Callejero., con el objetivo de hacer llegar por escrito la opinión respectiva.

En cumplimiento a lo solicitado, se propone lo siguiente: "Artículo 49. Sin perjuicio de que los hechos sean constitutivos de infracción penal, la realización de las conductas descritas en el presente capítulo, serán sancionadas con multa de 30 a 60 UMAS (Unidad de Medida y Actualización) o arresto de 36 horas, en los casos de menores de edad se proponen 12 horas de arresto, informando a los progenitores y/o tutores. Si dichas conductas fueran realizadas por grupos de personas, se imputará la comisión de la infracción a todos los miembros de estos grupos que se encuentren en el lugar de los hechos y participen, activa o pasivamente, en la realización de las conductas antijurídicas previstas en el presente capítulo". Por lo que se propone el Arresto hasta por 36 horas por acoso callejero.

Sin otro particular, me despido de Usted.

ATENTAMENTE.

LIC. JESÚS ALEJANDRO CAMACHO ESCOBAR.
COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE POLICIA MPAL. PREVENTIVA.

Minutario.

C.c.p.- Lic. Samuel Ugalde García. Secretario de Seguridad Ciudadana. Para su superior conocimiento.
L'SPR/C.J.

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213